



SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA		
DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre:	Apellidos:	NIF:
Domicilio :		Nº :
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono:	Correo electrónico	
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:		
NIF/CIF:	Domicilio a efectos notificaciones:	
Localidad:	Provincia:	C. Postal:
Teléfono:	Correo electrónico	
DATOS DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y/O CORTE DE CALLE		
	Total	Parcial
Motivo:		
Contenedor, Plataforma elevadora Andamios Carga y descarga, Aperturas de zanjas, Mudanzas, Camión Grúa Camión hormigonera Vallado de obras Otros (especificar): _____ Ampliación (indique el número de expediente de la solicitud anterior): _____ Elementos móviles a instalar _____		
CALLE	Nº / CRUCE	OBSERVACIONES / METROS
Fecha inicio ___/___/___ Fecha finalización ___/___/___ Desde las ___:___ hasta las ___:___ horas		

SOLICITO:

Que se autorice la ocupación de vía pública indicada, así como, en su caso, y/o corte al tráfico indicado.

Diligencia: se extiende para hacer constar, que el/la solicitante manifiesta con carácter de declaración jurada que se compromete a cumplir y respetar las condiciones que se adjuntan con este documento y declara bajo su responsabilidad, el firme compromiso de dar cumplimiento a las medidas de seguridad relacionadas, tanto con la normativa laboral, como de circulación vial, actualmente en vigor, establecidas para el corte/ocupación de vía solicitado.

TELDE, a de de 201_ .
(Firma del solicitante)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRIDENTA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN :

Instrucciones para la correcta realización:

- ✓ La ocupación de vía pública y/o el corte de calle deberá solicitarse con 10 días de antelación a la misma. Con excepción de los 15 días que se requiera por actos comunicados en el caso de obras.
- ✓ En caso de tratarse de una obra, es requisito indispensable contar con la autorización municipal de las mismas.

Documentación necesaria presentar para la tramitación junto con la solicitud:

En todos los casos deberá aportar:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- Fotocopia del C.I.F. de la entidad representada, en su caso.
- Fotocopia del documento acreditativo de la representación en su caso.
- Original y Copia de la liquidación de Tasas Municipales
- Fotocopia de la Póliza de Seguro de responsabilidad Civil
- Declaración Jurada

En los casos de camiones grúas, camiones hormigonera, deberá aportar:

- Fotocopia de la licencia municipal de obras.
- Documento con los datos y características técnicas de los vehículos que realizarán los trabajos e información sobre los trabajos a realizar. Esta documentación deberá estar en el vehículo el día de la ocupación.

En el caso de andamios se aportará:

- Fotocopia de la licencia municipal de obras.
- Certificado del andamio instalado firmado por técnico competente. Que acredite que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad, y que se ajusta a cuanto se determina en el RD 2177/2004 de 12 de noviembre. Esta documentación deberá estar disponible en el día de la ocupación.

En el caso de plataformas elevadoras móviles se aportará:

- Fotocopia de la licencia municipal de obras.
- Certificación y homologación de la maquina y última revisión. Esta documentación deberá estar en el vehículo el día de la ocupación.

En el caso de vallados, cierres se aportará:

- Fotocopia autenticada de la licencia municipal de obras.
- Plano de detalle a escala entre 1:200 y 1:100 en el que se reflejen la superficie a ocupar y todos los elementos que se pretenden instalar, así como su número, dimensiones y colocación de los mismos, ancho de acera, distancia a las esquinas, paradas de autobuses.

En caso de mudanzas deberá aportarse la documentación siguiente:

- Documentación del vehículo y de la maquinaria elevadora. Esta documentación deberá estar en el vehículo el día de la mudanza.



DECLARACIÓN JURADA

Que formula D/Doña _____,
mayor de edad, con D.N.I./Documento _____ y Domicilio en
C/ _____, del
municipio de _____. Para hacer constar:

Que los datos que obran en la Solicitud de "OCUPACIÓN DE VÍA y en el de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, son CIERTOS.

Asimismo el declarante se responsabiliza personalmente de los daños que puedan producir tanto a la vía como a terceros y que por cualquier motivo no los cubra el seguro presentado.

También se compromete a reestablecer y dejar la vía en las mismas condiciones que se encontraba antes de la ocupación cumpliendo con los plazos fijados.

Y para que así conste y quedando enterado del contenido CONDICIONES GENERALES DEL CORTE U OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA, cuyo texto en el reverso del presente documento, firmo el mismo en prueba de conformidad,

En Telde, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL DECLARANTE

CONDICIONES GENERALES DEL CORTE U OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA :

Primero.- La presente autorización se otorga sin perjuicio del cumplimiento por parte del titular de la obra, de la normativa urbanística y derecho de la circulación, **pudiendo ser suspendida o anulada sin previo aviso**, por parte de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, siempre que por motivos de seguridad u otras causas debidamente justificadas, sean necesarias tal actuación.

Segundo.- La realización de obras, instalaciones colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en la vías o terrenos objeto de aplicación de la legislación sobre tráfico necesitará la autorización previa de su titular y se regirán por lo dispuesto en la legislación de carreteras y en sus Reglamento de desarrollo, y en las normas municipales. (Artículo 4.1 del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre).

Tercero.- está prohibido arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquellas o sus instalaciones, o producir en ella o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar (Artículo 4.2 del R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre).

Cuarto.- para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo o peligro creado, el causante de este deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día de éste deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130.3, 140 y 173. (artículo 5.3 del R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre). En este sentido, el artículo 140 establece que aquellas obras que dificulten de cualquier modo la circulación vial deberán hallarse señalizadas, tanto de día como de noche y balizadas luminosamente durante las horas nocturnas, o cuando las condiciones meteorológicas o ambientales lo exijan, a cargo del realizado de la obra, según regulación básica establecida a estos fines por el Ministerio de Fomento. El Balizamiento deberá destacar la presencia de los límites de la obra o instalación en la vía. Cuando se señalicen tramos de obras, las marcas viales serán de color amarillo. Asimismo tendrán el fondo amarillo las señales verticales de advertencia de peligro, las de reglamentación y todas las señales de carriles y de orientación. La forma color, diseño, símbolos, significado y dimensiones de las señales de obras son las que figuran en el catálogo oficial de señales de circulación.

Quinto.-Las vallas que se utilicen no tendrán, en ningún caso, una altura inferior a un metro, ni una longitud menor de 1,25 metros. Serán de color amarillo, con elementos reflectantes. Los elementos de sujeción o de apoyo de la valla asegurarán una estabilidad suficiente, en caso necesaria se anclará al pavimento. Se podrá disponer también de vallas que limiten frontal y lateralmente la zona no utilizable para el tráfico rodado o peatonal. Las vallas se colocarán formando un todo continuo esto es, sin ninguna separación entre ellas, cumpliendo los requisitos de seguridad y visibilidad.

Sexto.- la obligación de señalizar alcanzará no solo a la propia ocupación de la vía pública, sin aquellos lugares en que resulte necesaria cualquier indicación con consecuencia directa o indirecta de las obras y trabajos que se realicen.

Séptimo.- Cuando se establezca un itinerario alternativo para la totalidad o parte de la circulación se deberán colocar carteles o señales informando de la ruta a seguir.

Octavo.- De conformidad con el artículo 139 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, la responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de la legislación sobre tráfico corresponderá a los organismos que las realicen o a las empresas adjudicatarias de aquellas. En este sentido, las señales o vallas de corte de calles deben ser colocadas por cuenta del solicitante una vez obtenga la Autorización Municipal. Una vez cumplido el requisito al que se hace alusión en el párrafo anterior, la obligación de mantener las señales en la ubicación corretea durante todo el tiempo que dure el corte u ocupación será del interesado.

Noveno.- El autorizado se responsabilizará de comunicar los horarios de cierre de dicha vía a los vecinos afectados especialmente a aquellos que posean garajes en dicho tramo, así como a dejar paso expedito, en todo momento para el acceso de los servicios de emergencias y disminuidos físicos.

El artículo 65.4 del RDL339/1990, de 2 de marzo cataloga como infracciones graves la realización y señalización de obras en la vía sin permiso, así como la retirada o deterioro de la señalización permanente u ocasional.